RESOLUCIÓN No. 056
(31 de enero de 2026)

POR EL CUAL SE APRUEBAN PÓLIZAS DE GARANTÍA
La Gerente de Empresas Públicas de Garagoa S.A. E.S.P., en uso de sus facultades legales, estatutarias y

CONSIDERANDO

Que, Empresas Públicas de Garagoa S.A. E.S.P., celebró Contrato de compraventa No. 005 de 2026, con ANGEL SANTIAGO ACEVEDO CASTRO con cedula de ciudadanía No 4.981.175 expedida en Santa Marta, el cual tiene como objeto COMPRA UPS PARA RACK DE COMUNICACIONES Y DE ANTIVIRUS LICENCIADO QUE SE ENCUENTRA EN USO DEL AREA ADMINISTRATIVA DE EMPRESAS PUBLICAS DE GARAGOA S.A E.S.P

Que, dando cumplimiento a lo establecido en el Contrato respecto a las GARANTÍAS, se hace necesario aprobar la Póliza presentada por el Contratista cuando se ajuste a lo exigido por el Contratante.

Que la Compañía Seguros del Estado expidió la Póliza número 39-47-101004410 en un (01) folio, mediante la cual se da cumplimiento a lo exigido en el contrato de compraventa No. 005 de 2026, la cual satisface plenamente los requerimientos de la misma, en consecuencia, debe procederse a su aprobación.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Apruébese la Póliza número 39-47-101004410 en un (01) folio, expedida por la Compañía Seguros del Estado. Que contiene amparo de cumplimiento y Calidad de los elementos.

En virtud de que satisface adecuadamente los requisitos del Estatuto de Contratación de la Empresa y lo establecido en el Contrato de prestación de compraventa No. 005 de 2026, suscrito entre Empresas Públicas de Garagoa S.A. E.S.P y con ANGEL SANTIAGO ACEVEDO CASTRO con cedula de ciudadanía No 4.981.175 expedida en Santa Marta.

ARTICULO SEGUNDO: El presente documento rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Garagoa, a los treinta y un (31) días del mes de enero de dos mil veintiséis (2026).

Alejandra Lopez Ramirez
MARYURY ALEJANDRA LOPEZ RAMIREZ
CC. 1.010.204.968 de Bogotá
Gerente